ACUERDO No. CSJAA14-464

martes, 02 de septiembre de 2014



"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó-Antioquia."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Número 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

- 1°.) Que la titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó -Antioquia, mediante oficio del día de hoy, solicita cierre extraordinario de despacho durante el día martes 02 de septiembre de 2014, sustenta en su escrito "....ya que tenemos emergencia de INUNDACIÒN; a fin de dedicarnos a organizar los expedientes mojados, de evacuar el agua anegada, organizar algunos equipos de cómputo que se mojaron con el aguacero de anoche..."
- **2º.)** Que el Acuerdo 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.
- **3º.)** Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia autorizó el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó-Antioquia, durante el día 02 de septiembre de 2014, en razón a la situación de fuerza mayor que se presenta, que no permiten garantizar una adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia y a efectos que los servidores(as) judiciales del referido Despacho Judicial realicen las gestiones correspondientes para normalizar el mismo, con el apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó -Antioquia, durante el día martes 02 de septiembre de 2014, lapso durante el cual se suspenderán los términos judiciales (artículo 5 del Acuerdo 433/09).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Director Seccional de Administración Judicial Medellín, con el propósito que realice las gestiones correspondientes que permitan garantizar que se normalice el servicio de Administración de Justicia en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó-Antioquia y a la Jueza citado Juzgado para lo de su competencia..

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acuerdo será fijado en un lugar visible de la sede judicial.

ARTÍCULO CUARTOO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta (E)

RAFAEL GUILLERMÓ VÁ QUEZ GÓMEZ

Secrétario

GSLJ/rvq